



**CIRCULAR DGEA No. 02/2010**

San Salvador, 03 de Noviembre de 2010

**ASUNTO:** Lineamientos para el ingreso y permanencia en las instalaciones del Ministerio de Hacienda.

**I. OBJETIVO**

Proporcionar lineamientos al personal sobre el ingreso y permanencia en las instalaciones del Ministerio de Hacienda fuera del horario normal de trabajo.

**II. BASE LEGAL**

Los presentes lineamientos tienen su base legal en la Ley de Servicio Civil.

**III. ALCANCE**

Quedan sujetos a la presente Circular todos los funcionarios y empleados del Ministerio de Hacienda, sin excepción alguna.

**IV. LINEAMIENTOS**

Ningún funcionario o empleado podrá ingresar a las instalaciones del Ministerio de Hacienda después de las 7:00 p.m., a excepción de aquellos casos que por la naturaleza de sus funciones hayan sido previamente aprobados por la Dirección General correspondiente.

Ningún funcionario o empleado podrá permanecer dentro de las instalaciones del Ministerio de Hacienda después de las 8:00 p.m., a excepción de aquellos casos que por la naturaleza de sus funciones hayan sido previamente aprobados por la Dirección General correspondiente.

**V. SANCIONES**

El incumplimiento a la presente Circular hará acreedor a los funcionarios y empleados del Ministerio de Hacienda, a las sanciones establecidas en la Ley del Servicio Civil. En este caso la Dirección de Recursos Humanos elaborará el Acuerdo respectivo, previo informe razonado y sostenido por el Jefe respectivo.

**VI. VIGENCIA**

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

San Salvador, 3 de noviembre de 2010.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Carlos Enrique Cáceres Chávez  
MINISTRO DE HACIENDA